



Mocoa, Putumayo, 30 de junio de 2023. Doy cuenta al señor juez de las contestaciones a la reforma de la demanda y llamamientos garantía, allegados por los demandados.

Rubén Darío Meza Martínez
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: VERBAL
Radicado No. 860013103001 2022-00056-00
Demandante: MARIANELA GARCÍA MEJÍA y otros.
Demandada: COOTRANSMAYO Ltda. y otros.
Auto: Impulsa proceso.

Mocoa, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En providencia del 19 de septiembre de 2022, se admitió el llamamiento en garantía a Mundial de Seguros S.A., quien a su vez funge como demandada, instado por la también demandada Cootransmayo Ltda. Sobre este punto se observa que el llamado contestó oportunamente tal actuación, escrito del cual a su vez se corrió traslado a la demandante, quien no emitió pronunciamiento alguno. En el mismo sentido, a través de auto del 5 de octubre de 2022, se decidió aceptar llamar con el mismo objetivo a William Alberto Rendón Ico, igualmente propiciado por Cootransmayo Ltda., quien posteriormente allegó la constancia de la notificación personal del llamado conforme a la regla del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por tal motivo, en vista de que el envío del mensaje cumple con el precepto normativo en cita, se tendrá notificado al llamado el 23 de marzo de 2023, que coincide con los dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. No obstante, en lo que toca al término de traslado del llamamiento se tiene que no ha empezado a correr ya que el interesado en la notificación no allegó la constancia de acuse de recibido o de acceso al mensaje por parte del llamado. En consecuencia, se solicitará a Cootransmayo Ltda. que allegue la mentada constancia o de ser necesario reenvíe el mensaje teniendo presente esta observación.

Por otra parte, mediante el auto del 3 de febrero de 2023, se admitió la reforma a la demanda, donde además se resolvió que su notificación a los demandados se surtiría por estados, conforme lo autoriza el Art. 93 del CGP. En tal medida, se observa que dentro de su traslado tan solo el demandado Mundial de Seguros S.A. la contestó oportunamente. En consecuencia, además de dejarse constancia de este acto, por secretaría se correrá traslado al demandante de la contestación del demandado Seguros Mundial a la demanda reformada.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Tener por oportunamente contestado el llamamiento en garantía de Cootransmayo Ltda., por parte de Mundial de Seguros S.A.

Segundo. Tener notificado personalmente a William Alberto Rendón Ico de la providencia del 5 de octubre de 2022. Lo anterior el día 23 de marzo de 2023.

Carrera 5 calle 10 esquina, Palacio de Justicia, piso 4°

jcto01mco@notificacionesrj.gov.co
jctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 4296159
Mocoa - Putumayo



Tercero. Solicitar a Cootransmayo Ltda. que remita la constancia de acuse de recibido o de ingreso al mensaje por parte del demandado William Alberto Rendón Ico o de ser necesario le reenvíe del mensaje, conforme a lo expuesto en esta providencia.

Cuarto. Tener por oportunamente contestada la reforma a la demanda por parte la demandada Mundial de Seguros S.A.

Quinto. Por secretaría del despacho se correrá traslado al demandante de la contestación a la reforma de demanda.

Sexto. Recordar a las partes su deber de remitirse entre sí, simultáneamente a su presentación ante el despacho, copia de las actuaciones que promuevan.

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **714c4854091c5ae6a36a9992c999bd1ec1be0a92d8688b07f859b45c8b1ab1e9**

Documento generado en 30/06/2023 04:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>